

Miércoles, 22 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Bases para la provisión con Carácter Temporal, de nueve puestos de Socorristas Acuáticos/as y Cuatro Portereros/as para las piscinas del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo. Temporada de baños 2024.

BASE PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, de NUEVE puestos de SOCORRISTAS ACUÁTICOS/AS, y CUATRO puestos de PORTEROS/AS PISCINAS, mediante concurso, en régimen laboral temporal con contrato en la modalidad de mejora de la ocupabilidad e inserción laboral, cuya duración será la prevista de apertura de las piscinas municipales durante la temporada de verano 2024 y, jornada completa, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo de clasificación C - 2 y nivel 15 para el caso de los socorristas, y dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo de clasificación E y nivel 14 para el caso de los/as portereros/as.

Los 9 puestos de socorristas acuáticos/as desempeñarán las funciones de socorrista que le son propias, correspondiéndole la vigilancia constante de los vasos de que conste la piscina y del resto del recinto, evitando los posibles accidentes que pudieran producirse y actuando en caso necesario. El/a socorrista será el/a encargado/a de mantener el orden y la tranquilidad necesaria entre los/as usuarios/as, así como del estricto cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad.

El/a socorrista es el/a primer/a responsable de la instalación dentro del recinto, por ello, debe velar por el bienestar de los/as usuarios/as, tomando las medidas oportunas y siempre supervisadas por el Coordinador Municipal de Deportes.

Igualmente, le corresponde supervisar el estado químico del agua al menos cada dos horas, lo cual ha de reflejar en el libro de registro y en el tablón de la entrada, al igual que cualquier anomalía que surja en la instalación.

En todo caso la actuación de los/as socorristas, deberá ajustarse a las normas previstas para las piscinas del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, las cuales le serán proporcionadas a la firma



Miércoles, 22 de mayo de 2024

del contrato.

Los 4 puestos de porteros/as de piscinas desempeñarán las funciones de portero/a que le son propias, correspondiéndole el control de acceso de usuarios/as a las instalaciones, rellenar diariamente el libro de acceso y cuadrar las cuentas recaudadas, cobrar las tarifas de entradas, custodiar los ingresos e ingresarlos, como mínimo semanalmente en la entidad bancaria que se le indique, recoger los abonos a la entrada al recinto y devolverlos a la salida, y velar por el uso y control de acceso a los/as usuarios/as.

El horario de trabajo se distribuirá en función de las necesidades del servicio y será el siguiente:

MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2024.

De lunes a viernes:

- Mañanas: de 11:30 a 16:15 horas.
- Tardes: de 16:15 a 21:00 horas.

MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

- Mañanas: de 11:00 a 16:00 horas.
- Tardes: de 16:00 a 21:00 horas.

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.

- Mañanas: de 11:00 a 16:00 horas.
- Tardes: de 16:00 a 21:00 horas.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Decreto 73/86, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y RD 896/91, de 7 de junio.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS.

SOCORRISTAS ACUÁTICOS/AS.

Para poder ser admitidos/as y, en consecuencia, para poder ser contratados/as, los/as aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes,



Miércoles, 22 de mayo de 2024

todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, para el acceso de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida (o Certificado de poseerla): TÍTULO OFICIAL DE SOCORRISTA:
 - Federación de Salvamento y Socorrismo.
 - Cruz Roja Española, que consta de dos documentos: título de salvamento acuático y título de primeros auxilios.
 - Centro autorizado debidamente autorizado y homologado por la administración correspondiente.
- f) Certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales.
- g) Haber abonado la tasa por los derechos de participación en las pruebas selectivas.

PORTEROS/AS PISCINAS.

Para poder ser admitidos/as y, en consecuencia, para poder ser contratados/as, los/as aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:



Miércoles, 22 de mayo de 2024

- a) Tener la nacionalidad española, o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, para el acceso de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- f) Certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales.
- g) Haber abonado la tasa por los derechos de participación en las pruebas selectivas.

En ambos casos, los requisitos anteriores deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante toda la contratación.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as deberán también reunir los requisitos exigidos en el momento de ser contratados/as.

DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS.

Los derechos de participación en las pruebas selectivas, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 10 euros serán satisfechos por los/as aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria cuyo titular es el Ayuntamiento de Trujillo. Entidad: ES5421037103940030019481 especificándose Derechos de participación en las pruebas selectivas; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta. Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de participación en



Miércoles, 22 de mayo de 2024

las pruebas selectivas. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación. Los derechos de participación en las pruebas selectivas sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as al proceso selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal, no se concederán más exenciones y bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

No obstante, de acuerdo con el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece una bonificación de tipo gradual, desde el 50 hasta el 95% de la cuota tributaria, en función de las circunstancias económicas y sociales de los/as beneficiarios/as, las cuales deberán ser acreditadas ante los servicios sociales municipales, emitiendo éstos informes concretando la cuantía de la bonificación .

La falta de justificación del abono de los derechos de participación en las pruebas selectivas determinará la exclusión del/a aspirante.

BASE TERCERA. SOLICITUDES.

3.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Trujillo, conforme al Anexo I modelo de instancia socorristas acuáticos/as, y/o conforme al Anexo II modelo de instancia porteros piscinas, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Trujillo, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Junto con la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:

SOCORRISTAS ACUÁTICOS/AS.

- DNI o pasaporte. Los/as aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, una fotocopia cotejada de residente comunitario/a o de familiar de residente comunitario/a o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario/a o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor. Los/as aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud



Miércoles, 22 de mayo de 2024

de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar una fotocopia cotejada del documento de identidad o pasaporte.

- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Titulación requerida para el puesto.
- En caso de no prestar en su solicitud el consentimiento para la obtención de datos del Registro de Delincuentes Sexuales, los/as aspirantes aportarán la citada Certificación.
- Justificante de haber procedido al pago de la tasa por derechos de participación en las pruebas selectivas, por cuantía de 10 euros.
- La documentación acreditativa de los méritos que alegaran, conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria. Los/as aspirantes deberán presentar copia de los documentos acreditativos de los mismos.

PORTEROS/AS PISCINAS.

DNI o pasaporte. Los/as aspirantes extranjeros/as que residan en España deberán presentar además, una fotocopia cotejada de residente comunitario/a o de familiar de residente comunitario/a o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario/a o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor. Los/as aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar una fotocopia cotejada del documento de identidad o pasaporte.

Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Titulación requerida para el puesto.

En caso de no prestar en su solicitud el consentimiento para la obtención de datos del Registro de Delincuentes Sexuales, los/as aspirantes aportarán la citada Certificación.

Justificante de haber procedido al pago de la tasa por derechos de participación en las pruebas selectivas, por cuantía de 10 euros.

La documentación acreditativa de los méritos que alegaran, conforme a lo establecido en la



Miércoles, 22 de mayo de 2024

base cuarta de la convocatoria. Los/as aspirantes deberán presentar copia de los documentos acreditativos de los mismos.

En ambos casos, aquellos/as aspirantes que resulten seleccionados/as deberán aportar la documentación original que le sea requerida.

3.2. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Una vez presentada la solicitud por parte de los/as interesados/as y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, cuyo anuncio será publicado en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Trujillo, concediendo un plazo de dos días hábiles para la subsanación de errores o para la presentación de reclamaciones.

En el caso de los/as aspirantes excluidos/as que no presenten reclamaciones o no subsanen los errores que les impiden acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el plazo establecido, se les tendrá por desistidos/as de su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto en que se presentaran reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

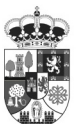
Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los/as interesados/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 LPACAP.

Expirado el plazo anterior, la Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Trujillo, aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha, lugar y hora de la baremación de méritos.

El hecho de figurar en la lista de personas admitidas, no prejuzga que se les reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

3.3. PUBLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia Cáceres, en el



Miércoles, 22 de mayo de 2024

Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

El resto de actos de esta convocatoria serán publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Trujillo y en la sede electrónica municipal:

<https://trujillo.sedelectronica.es>

BASE CUARTA: EL PROCESO SELECTIVO.

4.1. FASE DE CONCURSO.

El sistema de selección será el de CONCURSO.

Valoración de los méritos para socorristas acuáticos/as:

1. Valoración de servicios prestados, con una puntuación máxima de 7 puntos.

1.1. Por servicios prestados en Entidades Locales, en puestos de trabajo de contenido análogo o categoría semejante al de las plazas a que se opta: 0'015 puntos por día trabajado. Máximo 7 puntos.

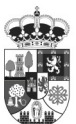
1.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de contenido análogo o similar al de las plazas a que se opta: 0'010 puntos por día trabajado; hasta un máximo de 3 puntos.

1.3. Por desempeño de trabajos de contenido análogo o categoría similar al de las plazas a que se opta, desarrollados en el ámbito de la empresa privada: 0'005 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Los méritos presentados correspondientes a trabajos en empresas privadas o en administraciones públicas deberán acreditarse mediante contratos e informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá constar expresamente la duración del mismo y la categoría desempeñada.

Todos los contratos que se presenten para acreditar los méritos deben ser legibles y estar firmados por las partes contratantes o de lo contrario no se tendrán en cuenta para la valoración de los méritos.

Todos los certificados de servicios prestados o los certificados de empresa que se presenten para acreditar la experiencia en la Administración Pública o en la empresa privada deben ser legibles, estar firmados y sellados por la entidad que certifica.



Miércoles, 22 de mayo de 2024

Para poder computar los méritos, los contratos, certificados de servicios prestados o certificados de empresa deben figurar en el informe de vida laboral, computándose, en todo caso, los días que aparezcan en dicho informe de vida laboral.

No se tendrá en cuenta ni se valorará aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado.

2. Cursos realizados relacionados directamente con el puesto a desempeñar, expedidos por Administraciones Públicas o entidades o entes dependientes u homologados, hasta un máximo de 3 puntos.

2.1. Monitor/a especialista en Salvamento y Socorrismo:..... 1 punto.

2.2. Monitor/a de Natación: 1 puntos. Expedido por la federación correspondiente de natación autonómica o nacional.

2.3. Cursos de Primeros Auxilios:

(Se excluirán los cursos que son necesarios y que están incluidos como requisitos en la base segunda de la presente convocatoria, Títulos Oficiales)

- Hasta 30 horas 0,40 puntos.

- De 31 horas a 100 horas 0,70 puntos.

- Más de 100 horas: 1 punto.

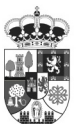
2.4. Otros cursos relacionados (mantenimiento de piscinas, actividades acuáticas...) 0,5 puntos. Valorables cursos de más de 15 horas.

Valoración de los méritos para porteros/as piscinas:

1. Valoración de servicios prestados, con una puntuación máxima de 6 puntos.

1.1 Por servicios prestados en Entidades Locales, en puestos de trabajo de contenido análogo o categoría semejante al de las plazas a que se opta: 0'015 puntos por día trabajado; hasta un máximo 6 puntos.

1.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de contenido análogo o similar al de las plazas a que se opta: 0'010 puntos por día trabajado; hasta un máximo de 3 puntos.



Miércoles, 22 de mayo de 2024

1.3. Por desempeño de trabajos de contenido análogo o categoría similar al puesto de trabajo a que se opta, desarrollados en el ámbito de la empresa privada: 0'005 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Los méritos presentados correspondientes a trabajos en empresas privadas o en administraciones públicas deberán acreditarse mediante contratos e informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá constar expresamente la duración del mismo y la categoría desempeñada.

Todos los contratos que se presenten para acreditar los méritos deben ser legibles y estar firmados por las partes contratantes o de lo contrario no se tendrán en cuenta para la valoración de los méritos.

Todos los certificados de servicios prestados o los certificados de empresa que se presenten para acreditar la experiencia en la Administración Pública o en la empresa privada deben ser legibles, estar firmados y sellados por la entidad que certifica.

Para poder computar los méritos, los contratos, certificados de servicios prestados o certificados de empresa deben figurar en el informe de vida laboral, computándose, en todo caso, los días que aparezcan en dicho informe de vida laboral.

No se tendrá en cuenta ni se valorará aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado.

2. Por hallarse en situación de desempleo debidamente inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente. Hasta un máximo de 2 puntos. A razón de 0,10 puntos por mes desempleado/a, en los últimos 24 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Se acreditará mediante la presentación de certificado de situación de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo.

3. Por discapacidad o situación de dependencia reconocida: Hasta un máximo de 2 puntos. A razón de 0,50 puntos por miembro de la unidad familiar que acredite una discapacidad igual o superior al 33% y/o una situación de dependencia reconocida.

Se acreditará mediante la presentación del libro de familia, certificado de convivencia, Resolución de discapacidad y/o Resolución de situación de dependencia reconocida.

En ambos casos, serán seleccionados/as los/as aspirantes que, hayan obtenido mayor



Miércoles, 22 de mayo de 2024

puntuación hasta cubrir las plazas ofertadas. En caso de empate, se resolverá por sorteo del que dará fe el/a Secretario/a de la Corporación.

BASE QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, encargado de realizar la selección, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a municipal.
- Vocales: Tres empleados/as públicos/as municipales.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a municipal.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará integrado, además, con los/as respectivos suplentes que, simultáneamente con los/as titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes incluidos/as el/a Presidente/a y el/a Secretario/a o sus suplentes.

Para la constitución del Tribunal Calificador, como órgano colegiado, se deberán tener en cuenta los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá cuando sea posible a la paridad entre hombres y mujeres.

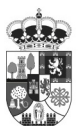
El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo del proceso.

La composición del Tribunal se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Trujillo y en la sede electrónica municipal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los/as presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Durante el proceso selectivo, podrán estar presentes, en calidad de observadores/as, representantes de los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Trujillo.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la



Miércoles, 22 de mayo de 2024

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores/as sindicales sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

BASE SEXTA: RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Concluida la selección, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Trujillo la relación provisional de aspirantes seleccionados/as. Los/as interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de dos días hábiles ante el Tribunal y éste publicará, resueltas las reclamaciones, la relación definitiva de seleccionados/as en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal, con la propuesta de los/as aspirantes para su contratación.

El/a aspirante propuesto/a aportará ante el Ayuntamiento de Trujillo la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social.

La no presentación del/a interesado/a o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se le fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor del/a aspirante siguiente en la lista de seleccionados/as.

Una vez cumplido el requisito anterior, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dictará Resolución para la formalización del correspondiente contrato.

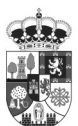
Las contrataciones objeto de estas bases serán de naturaleza laboral formalizándose conforme a la modalidad de “contrato vinculado a programas de activación para el empleo”, en los términos previstos en la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el/a aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los/as aspirantes.

BASE SÉPTIMA: LISTA DE ESPERA.

Los/as candidatos/as que no hayan superado el proceso selectivo, integrarán una lista de espera con la finalidad de ser llamado/as para la cobertura temporal de puestos de trabajo de



Miércoles, 22 de mayo de 2024

similares características que los convocados.

El orden en que figurarán los/as candidatos/as vendrá determinada por la puntuación obtenida en el conjunto del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor puntuación.

La lista de espera, así como el régimen de su gestión, se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 29, Listas de Espera, del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 55/2023, de 24 de mayo, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

BASE OCTAVA: PERÍODO DE PRUEBA.

Se establece un período de prueba de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as.

BASE NOVENA.

Los actos administrativos que deriven de esta convocatoria y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma que establece la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA SOCORRISTAS ACUÁTICOS/AS

La persona que firma abajo solicita ser admitida en el proceso selectivo de las plazas de SOCORRISTAS ACUÁTICOS/AS, a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Trujillo y no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, CCAA ni Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni está incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.



Miércoles, 22 de mayo de 2024

DATOS PERSONALES:

DNI:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DOMICILIO:

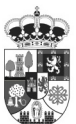
NACIONALIDAD:

TÍTULO ACADÉMICO REQUERIDO PARA EL PUESTO:

Acompaña la siguiente documentación:

- DNI o pasaporte.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Titulación requerida para el puesto.
- En caso de no prestar en su solicitud el consentimiento para la obtención de datos del Registro de Delincuentes Sexuales, los/as aspirantes aportarán la citada Certificación.
- Justificante de haber procedido al pago de la tasa por derechos de participación en las pruebas selectivas, por cuantía de 10 euros.
- Documentación acreditativa de los méritos que alegaran, conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria.

Presto mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Registro Central de Delitos Sexuales, si he sido condenado/a por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, por lo que no aporte el Certificado al que se refiere las bases de la



Miércoles, 22 de mayo de 2024

convocatoria.

Declaro no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO II: MODELO DE INSTANCIA PORTEROS/AS PISCINAS.

La persona que firma abajo solicita ser admitida en el proceso selectivo de las plazas de PORTEROS/AS PISCINAS, a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Trujillo y no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, CCAA ni Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni está incurso/A en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

DATOS PERSONALES:

DNI:



Miércoles, 22 de mayo de 2024

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DOMICILIO:

NACIONALIDAD:

TÍTULO ACADÉMICO REQUERIDO PARA EL PUESTO:

Acompaña la siguiente documentación:

- DNI o pasaporte.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Titulación requerida para el puesto.
- En caso de no prestar en su solicitud el consentimiento para la obtención de datos del Registro de Delincuentes Sexuales, los/as aspirantes aportarán la citada Certificación.
- Justificante de haber procedido al pago de la tasa por derechos de participación en las pruebas selectivas, por cuantía de 10 euros.
- Documentación acreditativa de los méritos que alegaran, conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria.

Presto mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Registro Central de Delitos Sexuales, si he sido condenado/a por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, por lo que no aporté el Certificado al que se refiere las bases de la convocatoria.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0097

Miércoles, 22 de mayo de 2024

Declaro no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Trujillo, 20 de mayo de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA

